



REGLAMENTO DEL JUEGO DE PETANCA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Formación de los equipos y categorías.

El Juego de Petanca enfrentará:

- 2 jugadores a 2 jugadores (Dupletas)

Cada jugador dispone de 3 bolas para lanzar.

- Habrá 2 categorías diferenciadas: masculina (2 parejas por municipio) y femenina (1 pareja por municipio).

Cualquier otra fórmula está prohibida.

Artículo 2 - Características de las bolas.

La Petanca se juega con bolas, las cuales tienen que reunir las características siguientes:

- 1) Ser de metal.
- 2) Tener un diámetro comprendido entre 7,05 cm. (mínimo) y 8 cm. (máximo).
- 3) Tener un peso comprendido entre 650 gramos (mínimo) y 800 gramos (máximo).
- 4) No podrán contener plomo ni arena y con carácter general no deberán estar trucadas ni deberán haber sufrido transformación o modificación alguna tras su fabricación.

Artículo 2 bis – Sanciones por bolas no conformes

El jugador que incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el apartado 4) del artículo anterior, será inmediatamente excluido de la competición, así como su/s compañero/s de equipo.

Las bolas no trucadas, pero excesivamente usadas, o de fabricación defectuosa, que no fueran aprobadas en los exámenes de control, o que no respondieran a las normas señaladas en los apartados 1), 2) y 3) del artículo anterior, deberán ser sustituidas. También podrá cambiar el juego de bolas.



Artículo 6 – Inicio del juego. Reglamento relativo a la circunferencia

Los jugadores deben sortear para determinar el equipo que lanzará primero el boliche.

En caso de asignación de una pista por la organización, el boliche deberá ser lanzado en la pista designada. Los equipos concernientes no pueden irse a otra pista sin la autorización del árbitro.

Cualquier jugador del equipo que haya ganado el sorteo, escogerá el punto de partida y trazará o depositará sobre el suelo una circunferencia de forma que los pies de todos los jugadores puedan ser puestos totalmente en el interior de la misma. La circunferencia trazada no puede medir menos de 35 cm. ni más de 50 cm. de diámetro. En caso de circunferencia prefabricada, ésta deberá ser rígida y tener un diámetro interior de 50 cm. (tolerancia +/- 2 mm.)

Las circunferencias de lanzamiento prefabricadas serán utilizadas por decisión del organizador, que deberá proveerlas.

La circunferencia de lanzamiento, válida para los tres lanzamientos consecutivos a los que tiene derecho un equipo, debe ser trazada o depositada a más de un metro de todo obstáculo.

El equipo que va a lanzar el boliche debe borrar todas las circunferencias de lanzamiento situadas en las proximidades de la que se va a utilizar.

El interior del círculo puede ser limpiado totalmente durante una jugada, pero deberá volverse a dejar en su estado inicial, al finalizar la jugada.

El círculo no está considerado como terreno prohibido.

Los pies deben estar totalmente en el interior de la circunferencia de lanzamiento sin pisarla y no deben salir de ella ni separarse totalmente del suelo, hasta que la bola lanzada haya tocado el terreno. Ninguna otra parte del cuerpo podrá tocar el suelo del exterior de la circunferencia.

Los inválidos de un miembro inferior, están excepcionalmente autorizados a colocar sólo un pie en el interior de la circunferencia de lanzamiento.

Para los jugadores que van en silla de ruedas, al menos una de las ruedas (la del brazo con la que juegue la bola) debe colocarse en el interior del círculo. El lanzamiento del boliche por el jugador de un equipo, no implica, necesariamente, que tenga la obligación de jugar primero.



BOLICHE

Artículo 11 – Boliche tapado o desplazado

Si en el transcurso de una jugada el boliche queda por casualidad oculto por una hoja o un trozo de papel, estos serán retirados.

Si el boliche, una vez parado, se desplaza como consecuencia del viento o de la inclinación del terreno, por ejemplo o accidentalmente por el árbitro, un jugador, un espectador, una bola o un boliche procedente de otra partida, un animal o por todo objeto móvil, será colocado nuevamente en su lugar primitivo.

El juez árbitro será el encargado de devolver el boliche a su posición original.

Si el boliche es desplazado por una bola jugada de su partida, es válido.

Artículo 12 – Desplazamiento del boliche a otra pista

Si durante una jugada el boliche es desplazado a otra pista de juego limitada o no, no será válido.

Artículo 13 – Reglas a aplicar en caso de boliche nulo

Si durante una jugada el boliche queda nulo, se presentan 3 casos:

- 1) Quedan bolas por jugar a ambos equipos, la jugada es nula.
- 2) Quedan bolas por jugar a un solo equipo, éste se apuntará tantos puntos como bolas le queden por jugar.
- 3) No quedan bolas por jugar a ninguno de los equipos, la jugada es nula.

Artículo 14 – Colocación del boliche parado o frenado

Si el boliche golpeado es frenado o desviado por un espectador o por el árbitro, conservará esa posición. Si el boliche golpeado es frenado o desviado por un jugador situado en terreno de juego autorizado, su adversario puede elegir entre:

- a) Dejarlo en su nueva posición.
- b) Colocarlo en su lugar primitivo.



Artículo 20 – Tiempo autorizado para jugar

Una vez lanzado el boliche, todo jugador dispondrá de un minuto para lanzar su bola. Este lapso de tiempo, empezará a contar desde el momento que se detiene el boliche, la bola jugada anteriormente o una vez finalizada la medición si esta hubiera sido necesaria.

Estas mismas normas, se aplican para el lanzamiento del boliche, es decir 1 minuto para los tres lanzamientos.

El jugador que no respete dicho lapso de tiempo, incurrirá en las penalizaciones previstas en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

Artículo 21 – Bolas desplazadas

Si una bola parada se desplazara como consecuencia del viento o de la inclinación del terreno, por ejemplo, será colocada nuevamente en su lugar original. Igualmente, ocurrirá si es desplazada accidentalmente, por un jugador, el árbitro, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil.

Artículo 22 – Jugador que juega una bola distinta a la suya

El jugador que jugara una bola distinta a la suya, será amonestado, la bola jugada será válida, pero deberá ser inmediatamente sustituida tras una eventual medición.

En caso de reincidencia en el transcurso de la partida, la bola del jugador infractor será nula y todo lo que hubiera desplazado, será devuelto a su lugar original.

Artículo 23 – Bola jugada contrariamente a las normas

Toda bola jugada contrariamente a las normas será nula y todo lo que hubiera desplazado en su trayectoria será devuelto a su lugar original, si estuviera marcado.

Sin embargo, el contrario tiene derecho a aplicar la regla de la ventaja y declarar que es válida. En ese caso, la bola jugada al punto o al tiro es válida y todo lo que hubiera desplazado, permanecerá en su nueva posición.

PUNTUACION Y MEDICION

Artículo 24 – Levantamiento momentáneo de las bolas

Para poder efectuar la medición de un tanto, se autoriza a desplazar momentáneamente, tras marcarlas, las bolas y los obstáculos situados entre el boliche y la bola a medir. Una vez efectuada la medición, las bolas y los obstáculos retirados, serán colocados nuevamente en sus lugares. Si los obstáculos no pudieran ser retirados, la medición se efectuará con la ayuda de un compás.



Artículo 25 – Medición de puntos

La medición de un punto, será realizada por el jugador que ha intervenido en último lugar o cualquiera de sus compañeros de equipo.

Los adversarios tendrán siempre el derecho a repetir esa medición.

Cualquiera que sea el orden de las bolas a medir y el momento de la jugada, el árbitro podrá ser consultado y su decisión será inapelable.

Las mediciones deben efectuarse con instrumentos adecuados y cada equipo debe poseer uno. Está terminantemente prohibido efectuar medidas con los pies. Los jugadores que no respeten estas normas, podrán ser objeto de las sanciones previstas en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

Artículo 26 – Bolas levantadas

Se prohíbe a los jugadores coger las bolas lanzadas antes del final de la jugada.

Al finalizar una jugada, toda bola retirada antes de proceder al recuento de puntos será nula. No se admitirán reclamaciones sobre este punto.

Artículo 27 – Desplazamiento de bolas o boliche

Si al efectuar la medición de un tanto, el jugador desplaza el boliche o una de las bolas en litigio, perderá el punto.

Si al efectuar la medición de un tanto, el árbitro moviera o desplazara el boliche o una bola, se pronunciará con toda equidad.

Artículo 28 – Bolas a igual distancia del boliche

Cuando dos bolas pertenecientes a equipos distintos se encuentran a la misma distancia del boliche, se pueden presentar tres casos :

- 1) Si los dos equipos no tienen más bolas por jugar, la jugada será nula y el boliche quedará a disposición del equipo que lo lanzó anteriormente.
- 2) Si uno de los equipos tuviera todavía bolas por jugar, las jugaría y se anotaría tantos puntos como bolas consiguiera finalmente colocar más cerca del boliche que la bola más cercana del adversario.
- 3) Si los dos equipos dispusieran de bolas, correspondería jugar primero al equipo que efectuó el último lanzamiento, y después al equipo contrario y así sucesivamente hasta que el punto pertenezca a uno de los equipos. Cuando sólo quedaran bolas a un equipo, se aplicaría lo dispuesto en el párrafo anterior.



Si al final de una jugada, no quedaran bolas en el terreno de juego autorizado, la jugada será nula.

Artículo 29 - Cuerpo extraño adherido a la bola o boliche

Todo cuerpo extraño adherido a la bola o boliche debe ser retirado, antes de efectuar la medición del tanto.

DISCIPLINA

Artículo 30 - Reclamaciones

Para que una reclamación sea admitida, debe haber sido hecha al árbitro. Si la partida ha finalizado, ninguna reclamación puede ser admitida.

Cada equipo es responsable del control del adversario (inscripción, categoría, terreno de juego, bolas, etc.).

Artículo 31 – Penalizaciones por ausencia de equipos o jugadores

Los jugadores deberán estar presentes en la mesa de control, tanto en el momento del sorteo como a la proclamación de los resultados de dicho sorteo. Si un cuarto de hora después de la proclamación de los resultados del sorteo, uno de los equipos no hubiera comparecido en el terreno de juego, será penalizado con un punto, que se anotará a la cuenta del equipo contrario.

Pasado ese plazo, la penalización se incrementará en un punto por cada cinco minutos de retraso.

Las mismas penalizaciones serán aplicadas durante el transcurso de la competición tras cada sorteo que se produjera, y al reiniciarse la partida tras ser interrumpida por un motivo cualquiera.

Será eliminado de la competición, el equipo que no esté presente en el terreno de juego después de media hora del comienzo o reanudación de las partidas.

Un equipo incompleto tiene la facultad de comenzar la partida sin esperar al jugador ausente, si bien, no dispondrá de sus bolas.

Ningún jugador podrá ausentarse de la partida ni abandonar el terreno de juego sin la autorización del árbitro.



Artículo 37 – Falta de deportividad

Los equipos que disputaran una partida, haciendo pruebas de falta de deportividad o respeto hacia el público, dirigentes o árbitros, serán excluidos de la competición. Esta expulsión, puede llevar a cabo la no homologación de los resultados eventualmente obtenidos, así como la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 38.

Artículo 38 - Incorrecciones

El jugador culpable de incorrecciones y con mayor razón el que fuera culpable de violencia verbal o física hacia un dirigente, un árbitro, otro jugador o un espectador, incurrirá en una o varias de las sanciones siguientes, según la gravedad de la falta.

1) Exclusión de la competición, siendo extendida a su compañero de equipo.

Las sanciones 1, 2, 3 y 4 son aplicadas por el árbitro.

Las sanciones 5 y 6 son aplicadas por el comité de competición sancionador.

Un comportamiento correcto será exigido a cada jugador.

Artículo 39 – Obligaciones de los Árbitros

Los árbitros designados para dirigir las competiciones, están encargados de vigilar la estricta aplicación de este reglamento de juego, tanto desde el punto de vista técnico como moral. Están autorizados para expulsar de la competición a todo jugador o equipo que rehúse aceptar su decisión.

Los espectadores deberán tener un comportamiento correcto durante el juego. Será causa de expulsión de jugadores y espectadores el no guardar el silencio oportuno cuando se esté compitiendo.

Artículo 40 – Composición y decisiones del Comité de Competición

Todo caso no previsto en el presente Reglamento, será sometido al árbitro que podrá recurrir a la Comisión de Trabajo de Los Juegos de la Comarca.



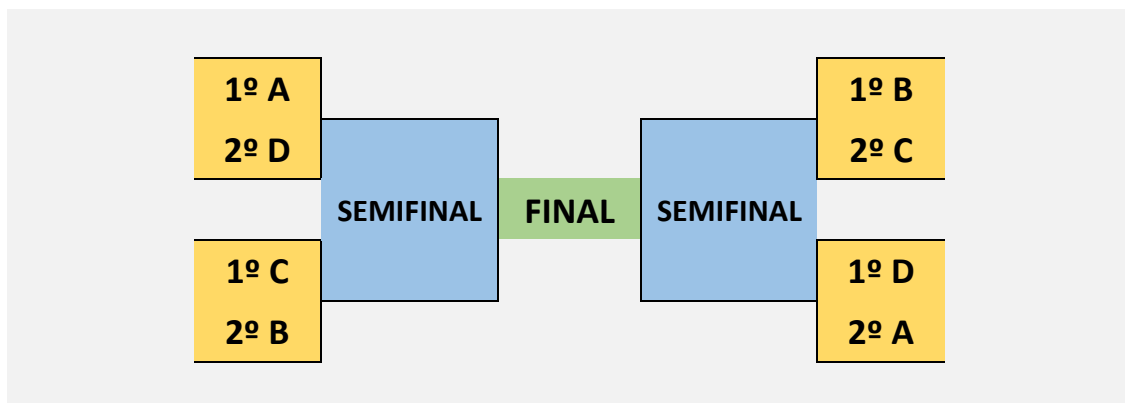
Artículo 46 – Cuadro del Torneo.

- **Categoría Masculina.**

Fase de Grupos

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4

Fase Final





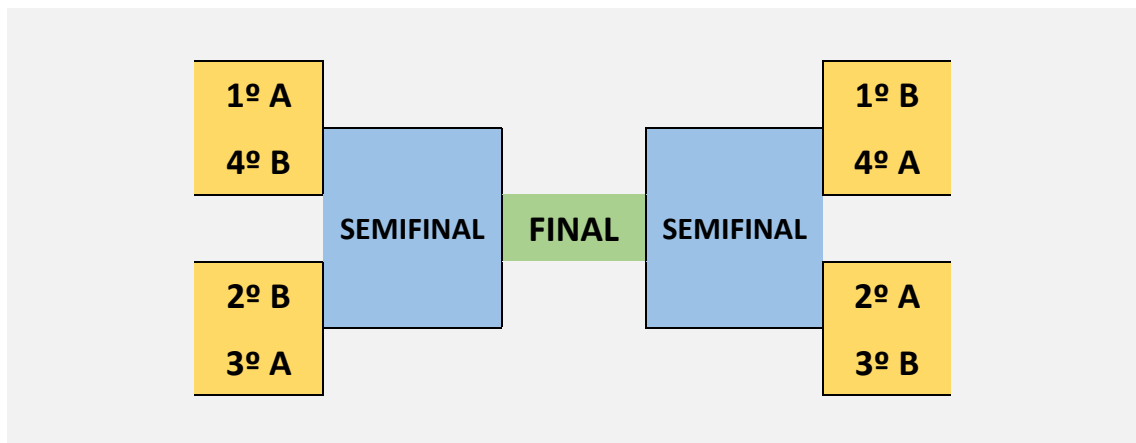
Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”

- Categoría Femenina.

Fase de Grupos

GRUPO A	GRUPO B
A1	B1
A2	B2
A3	B3
A4	B4

Fase Final





Artículo 47 – Premios.

Las 3 primeras parejas clasificadas de cada categoría ganarán medallas de Oro, Plata y Bronce respectivamente; las cuales serán entregadas el sábado 18 de junio en la Ceremonia de Clausura en Las Ventas de San Julián.

Artículo 48 – Puntuación por municipio.

Las 2 categorías darán puntuación para los municipios.

En la Categoría Masculina, de las 2 parejas que representan a cada municipio, solamente podrá obtener puntuación para su pueblo la mejor clasificada.

- Las puntuaciones son:

POSICIÓN	PUNTUACIÓN
1	25
2	20
3	16
4	13
5	11
6	10
7	9
8	8

- En la Categoría Masculina, si dentro de las 8 parejas clasificadas para cuartos de final no estuvieran representados los 8 municipios que obtienen puntuación entonces para determinar el orden de la clasificación con esos municipios que no están representados habría que dictaminar los puestos hasta el 8 atendiendo a lo sucedido en las fases anteriores utilizando las siguientes y en este orden:
 - Ratio de partidos ganados.
 - Ratio de puntos a favor y en contra.